

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Ubicación de
Directivo a Profesor 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DE LAS ETAPAS I Y II DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE NO SUPERÓ

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO REGULADA SEGÚN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 271-2018-MINEDU

Se comunica al personal directivo que no superó la evaluación de desempeño regulada según Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU, que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, realizará la Adjudicación Pública de plazas docentes para efectuar el desplazamiento de ubicación de Directivo a Profesor de I.E., la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente información:

Lugar : I.E. La Divina Providencia.

Dirección : Av. Angamos Este N° 2296, distrito de Surquillo.

Fecha : Sábado, 29 de Setiembre de 2018.

Etapa I : 12:30 P.M. (La adjudicación es para ser ubicado en la misma I.E., siempre y cuando exista plaza orgánica vacante de la especialidad del Título Pedagógico del directivo que no superó la evaluación).

Etapa II : 2:00 P.M. (La adjudicación es para ser ubicado en otra I.E., siempre y cuando no exista plaza orgánica vacante de la especialidad del Título Pedagógico del directivo que no superó la evaluación, en la I.E. de origen).



PERÚ

Ministerio
de Educación

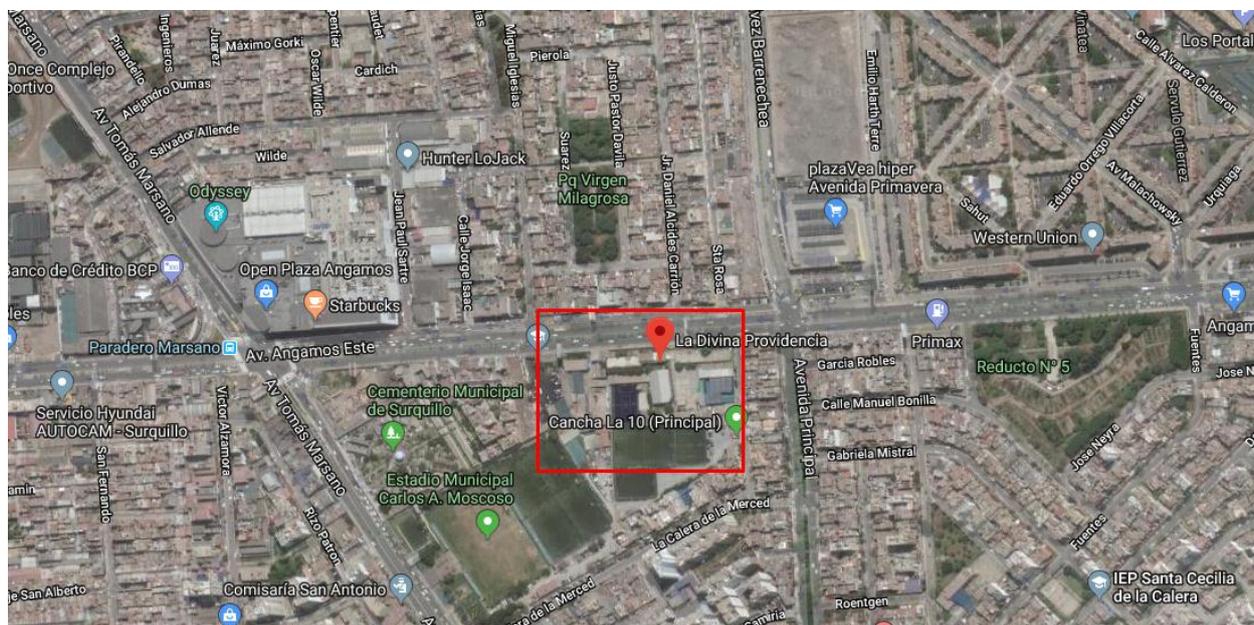
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Comité de Ubicación de
Directivo a Profesor 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ubicación de la I.E. "La Divina Providencia" - Surquillo



ALGUNAS PRECISIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La adjudicación de plazas se desarrollará en dos Etapas:

Primera Etapa: Participan los directivos que no superaron la evaluación de desempeño, y son ubicados en el cargo de Profesor de la misma I.E. en la cual venían desempeñándose como directivos, respetando la modalidad, nivel y especialidad de Título de Profesor o Licenciado en Educación obtenido.

Segunda Etapa: Participan los directivos que no superaron la evaluación de desempeño, y son ubicados en el cargo de Profesor de otra I.E., siempre y cuando no exista plaza orgánica vacante en la I.E. donde venían desempeñándose según la modalidad, nivel y especialidad del Título de Profesor o Licenciado en Educación obtenido.

Los directivos que no logren ubicarse en una plaza de Profesor en la Primera o Segunda Etapa, pasarán automáticamente a la Tercera Etapa, la cual estará a cargo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

En caso que el directivo no pueda asistir a la adjudicación, se permite la acreditación de un representante mediante Poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz.

En caso el directivo exprese su negativa a ser adjudicado en una plaza vacante en cualquiera de las etapas, será adjudicado de oficio en una plaza orgánica vacante del cargo de Profesor respetando la modalidad, nivel y especialidad del Título de Profesor o Licenciado en Educación obtenido.

Para la adjudicación de plazas de II.EE. de Convenio se requerirá la carta propuesta correspondiente del Promotor y/o Director de la I.E.; en caso de II.EE. que se encuentren en el marco del Convenio Estado Peruano – Iglesia Católica, se requerirá la carta propuesta con la firma del Director y/o Promotor de la I.E. y el visto bueno de la ODEC, correspondiente.